



XI legislatura

Año 2026

Parlamento  
de Canarias

Número 34

5 de febrero

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

## SUMARIO

### COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**11L/CG-0004** Sobre los objetivos y prioridades del Gobierno de Canarias en relación con la propuesta del marco financiero plurianual europeo 2028-2034

Página 1



### COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

#### RESOLUCIÓN APROBADA

**11L/CG-0004** *Sobre los objetivos y prioridades del Gobierno de Canarias en relación con la propuesta del marco financiero plurianual europeo 2028-2034*

(Publicación: BOPC núm. 12, de 14/1/2026)

#### Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 23 de enero de 2026, debatió la Comunicación del Gobierno sobre los objetivos y prioridades del Gobierno de Canarias en relación con la propuesta del marco financiero plurianual europeo 2028-2034, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias:*

*1) Considera que las propuestas presentadas por la Comisión Europea para el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2028–2034 suponen un cambio de orientación de gran calado respecto a los marcos presupuestarios anteriores, tanto en lo relativo a la estructura del presupuesto como en lo que concierne a los mecanismos de ejecución de las políticas europeas. Considera que este enfoque resulta claramente insuficiente para garantizar la continuidad del tratamiento diferenciado que exige el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por tanto, no asegura que las medidas específicas reconocidas hasta ahora a las regiones ultraperiféricas se preserven de forma efectiva en el próximo período de programación.*

*2) Muestra su apoyo y valoración favorable a los objetivos y prioridades defendidos por el Gobierno de Canarias en la Comunicación 11L/CG-0004, y expresa su respaldo expreso para mantener una posición firme y coherente en la negociación del MFP 2028-2034, en coordinación con el Estado español y con el resto de las regiones ultraperiféricas (RUP), en particular:*

*a) Reafirmar la defensa del “acervo RUP” y del tratamiento específico que ampara el artículo 349 del Tratado, garantizando que el nuevo presupuesto europeo no diluya las medidas y fondos propios para Canarias en instrumentos generales o en decisiones exclusivamente estatales.*

El estatuto ultraperiférico en el derecho de la Unión Europea constituye un régimen especial que permite introducir excepciones en la normativa comunitaria, por las razones y en las condiciones previstas en el artículo 349 del TFUE. Dicho precepto es la base jurídica y el referente fundamental para la configuración de un régimen común aplicable a la ultraperiferia, que se materializa en medidas específicas adaptadas a las particularidades de cada una de las regiones, dando lugar a una aplicación diferenciada del derecho comunitario.

El acervo RUP ha sido clave para respaldar la actividad económica, la creación de empleo y el bienestar de la población en las islas. Dentro de este sistema de apoyo, existen elementos esenciales cuyo fortalecimiento resulta imprescindible y que no deben verse comprometidos.

*b) Exigir el mantenimiento de políticas y dotaciones específicas para Canarias (RUP) en el MFP 2028-2034, en concreto:*

- *Posei: mantenimiento como instrumento autónomo, con reglamentación europea específica y ficha financiera suficiente.*

Dado el valor estratégico del sector primario en las RUP, y de manera muy particular en Canarias, tanto en términos económicos como medioambientales, resulta imprescindible consolidar y reforzar los mecanismos que compensen los sobrecostes estructurales y logísticos que soportan los productos locales.

El Posei deberá seguir siendo un instrumento autónomo dentro de la política agraria europea, con una ficha financiera específica y con una dotación suficiente para hacer frente al incremento de los costes desde 2013. Además, deberá contar con una reglamentación lo suficientemente específica, garantizando que su incorporación a los planes nacionales o regionales tenga carácter complementario al instrumento principal y diferenciado.

- *Cohesión (Feder y FSE+): garantizando dotaciones adicionales RUP identificables, defendiendo la actualización del importe por habitante.*
- *Pesca: el mantenimiento y actualización de la dotación adicional del programa de compensación de sobrecostes del sector pesquero y acuícola de Canarias, complementaria de la distribución de los fondos del Fempa que le corresponda a Canarias.*
- *Reclamar que las adaptaciones RUP sigan en la normativa europea y en los nuevos instrumentos de desarrollo del nuevo MFP, especialmente en los Planes de Cooperación Nacionales y Regionales. Se considera igualmente imprescindible la continuidad del conjunto de adaptaciones normativas relativas a la cofinanciación, la concentración temática, la elegibilidad de las inversiones y la posibilidad de financiar determinados gastos de funcionamiento indispensables para la adecuada prestación de los servicios públicos en los territorios ultraperiféricos, así como de flexibilidad en la consecución de objetivos e hitos de los distintos programas.*
- *Solicitar una respuesta específica a la realidad migratoria de Canarias como frontera sur, con fondos suficientes y mayor capacidad de decisión de las autoridades regionales en acogida e inclusión.*
- *Reforzar la dimensión ultraperiférica en la acción exterior y la cooperación territorial de la UE, garantizando una contribución adecuada (y obligatoria) a los programas de cooperación de las RUP con su entorno geográfico.*

Defender, en el marco de la negociación del MFP 2028-2034, el reconocimiento explícito de las regiones ultraperiféricas como territorios estratégicos de la Unión Europea, más allá de su consideración exclusiva como regiones con desventajas estructurales, y que este reconocimiento se traduzca en instrumentos financieros específicos, recursos adecuados y mecanismos de gobernanza diferenciados, en particular dentro de las políticas europeas de cohesión, acción exterior, migración y cooperación territorial. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a aunar esfuerzos, en el marco de la Conferencia de presidentes de las regiones ultraperiféricas, para trasladar a sus respectivos Gobiernos estatales y a las instituciones europeas su defensa del tratamiento diferenciado de las RUP en el marco del nuevo MFP y contrario a la renacionalización de políticas fundamentales como la cohesión, la agricultura y la pesca.

3) *Insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, emplace al Gobierno de España a garantizar la celebración de una reunión de alto nivel con Portugal y Francia, coincidiendo con el Consejo Europeo que se celebrará el próximo mes de marzo en Bruselas, con el objetivo de blindar la financiación directa destinada a las regiones ultraperiféricas (RUP) en el próximo Marco Financiero Pluriannual de la Unión Europea.*

4) *Da traslado de esta resolución al Gobierno de Canarias, al Gobierno de España y, por los cauces oportunos, a las instituciones de la Unión Europea.*

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



